

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL**  
**Nº 358-2003-MTC/03**

Lima, 14 de mayo de 2003

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 75º del Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones señala que es facultad del Ministerio de Transportes y Comunicaciones expedir las resoluciones relativas a la prestación de los servicios de telecomunicaciones, entre los cuales se incluye al servicio de radiodifusión;

Que, el artículo 2º del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones establece que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones está facultado a dictar las disposiciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la Ley y el Reglamento;

Que, las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión contienen la regulación técnica referida a la instalación y operación de las estaciones del servicio de radiodifusión, autorizadas dentro del territorio nacional;

Que, con fecha 26 de febrero de 2003, se publicó el proyecto de las referidas Normas Técnicas, recibiendo los comentarios de los interesados, los cuales han sido debidamente evaluados;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones aprobado por Decreto Supremo Nº 013-93-TCC, su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo Nº 06-94-TCC y modificatorias; y,

Con la opinión favorable del Viceministro de Comunicaciones;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión, que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Otorgar el plazo de un (1) año, contando a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, a los titulares de autorizaciones del servicio de radiodifusión, a fin que se adecuen a lo establecido en las Normas Técnicas aprobadas precedentemente.

**Artículo 3º.-** Otorgar un plazo de tres (3) años, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, para que los titulares de autorizaciones del servicio de radiodifusión procedan al traslado de las plantas de transmisión fuera del perímetro urbano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER REÁTEGUI ROSSELLÓ  
Ministro de Transportes y Comunicaciones